



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA**

Neiva, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Demandante : JHON FREDY QUIROZ VALDERRAMA
Demandado : TRANSPORTE MCM S.A.S.
Radicación : 2023-00862

Analizada la demanda ejecutiva propuesta por **JHON FREDY QUIROZ VALDERRAMA** en contra de **TRANSPORTE MCM S.A.S.**, se observa que la misma incurre en las siguientes falencias:

- Omitió acreditar que envió la demanda y sus anexos por medio electrónico a la parte demanda, como quiera que no obra, solicitud de medidas cautelares, conforme lo dispuesto en el inc. 5º del artículo 6 de la Ley 2213 de 2022.

Por lo expuesto, el juzgado

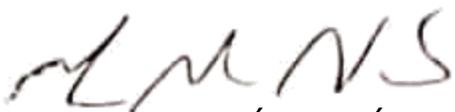
RESUELVE

PRIMERO.- INADMITIR la demanda ejecutiva propuesta por **JHON FREDY QUIROZ VALDERRAMA** en contra de **TRANSPORTE MCM S.A.S.**, en virtud de lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO.- CONCEDER a la parte demandante el término de cinco (5) días para que la subsane, so pena de rechazo definitivo.

TERCERO.- RECONOCER personería jurídica al abogado **JUAN SEBASTIAN BUSTOS ORTEGA** para que actúe en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,


JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ

KPGY